



Periódico Oficial

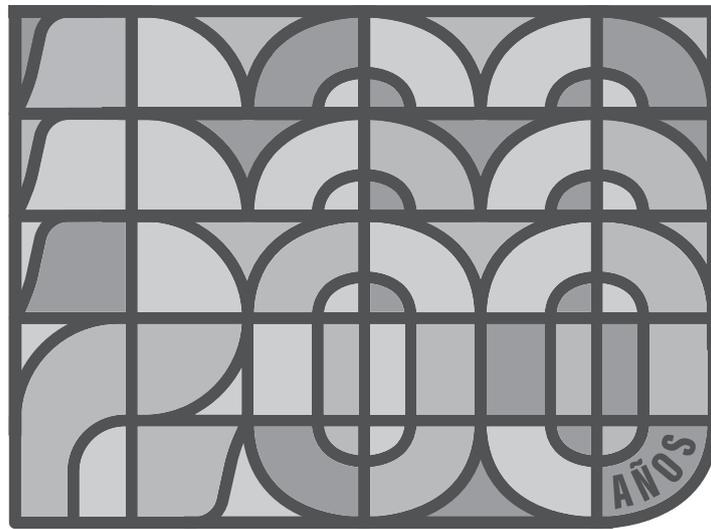
Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 1 de Enero de 2025



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO EJECUTIVO 1-2025 RECONDUCCIÓN LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2025..... 3

LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 4-29

DECRETO EJECUTIVO 2-2025 RECONDUCCIÓN LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2025..... 30

LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....31-1212



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO 1-2025
RECONDUCCIÓN
LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2025

La figura de la reconducción, es un conjunto de medidas constitucionales que se adoptan para garantizar que el Estado no carezca de los recursos presupuestales con motivo de la falta de acuerdos entre los órganos que tienen la responsabilidad de emitir los presupuestos de ingresos y egresos.

El término reconducción o reconducción económica se adopta con diversas modalidades, la más recurrida es la prórroga del presupuesto anterior en caso de que el Legislativo rechace o no se pronuncie sobre los proyectos presentados. La reconducción de los ingresos evita la parálisis y es una solución constitucional para dar continuidad a las actividades realizadas en el ejercicio fiscal previo. La reconducción se ha dado en distintas Entidades Federativas, por cuestiones de no llegar a acuerdos, en donde ha operado esta figura y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha validado la figura constitucional.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido por la fracción VII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y siendo que a la fecha no se ha notificado al Poder Ejecutivo la conclusión del proceso legislativo de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue remitida al Congreso del Estado de Nuevo León el día 20 de noviembre de 2024, y aunado a que está por concluir su periodo ordinario sin llegar a acuerdos sobre la citada Ley, sin que se contemple un periodo extraordinario, se aplicará la misma del ejercicio que acaba de terminar, es decir, la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01-uno de enero de 2024, mediante reconducción a través del Decreto Ejecutivo 1-2024. En los apartados que se haga referencia al ejercicio 2024, deberá de entenderse y aplicarse como el ejercicio fiscal 2025. Dicha Ley entrará en vigor a partir del 01-uno de enero de 2025.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 20 de diciembre de 2024
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELÁSICO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**DECRETO EJECUTIVO 2-2025
RECONDUCCIÓN
LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2025**

La figura de la reconducción, es un conjunto de medidas constitucionales que se adoptan para garantizar que el Estado no carezca de los recursos presupuestales con motivo de cualquier situación que materialice la falta de los presupuestos de ingresos y egresos.

El término reconducción o reconducción económica se adopta con diversas modalidades, la más recurrida es la prórroga del presupuesto anterior. La reconducción de los egresos evita la parálisis y es una solución constitucional para dar continuidad a las actividades realizadas en el ejercicio fiscal previo. La reconducción se ha dado en distintas Entidades Federativas, por cuestiones de no llegar a acuerdos sobre la citada Ley, sin que se contemple un período extraordinario, se aplicará la misma del ejercicio que acaba de terminar, es decir, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01-uno de enero de 2024, mediante reconducción a través del Decreto Ejecutivo 2-2024. En los apartados que se haga referencia al ejercicio 2024, deberá de entenderse y aplicarse como el ejercicio fiscal 2025. Dicha Ley entrará en vigor a partir del 01-uno de enero de 2025.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y siendo que a la fecha no se ha notificado al Poder Ejecutivo la conclusión del proceso legislativo de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue remitida al Congreso del Estado de Nuevo León el día 20 de noviembre de 2024, y aunado a que está por concluir su período ordinario sin llegar a acuerdos sobre la citada Ley, sin que se contemple un período extraordinario, se aplicará la misma del ejercicio que acaba de terminar, es decir, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01-uno de enero de 2024, mediante reconducción a través del Decreto Ejecutivo 2-2024. En los apartados que se haga referencia al ejercicio 2024, deberá de entenderse y aplicarse como el ejercicio fiscal 2025. Dicha Ley entrará en vigor a partir del 01-uno de enero de 2025.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 20 de diciembre de 2024
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



C.1.3 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	MONTO 2023
21111 PODER EJECUTIVO	55,068,074,936
010000000 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBERNADOR	492,322,460
021000000 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	993,078,548
022000000 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	113,610,888
023000000 SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO	13,161,860,182
024000000 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,683,708,950
025000000 CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	246,558,719
026000000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD	6,852,810,296
031000000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	271,162,468
032000000 SECRETARÍA DEL TRABAJO	174,762,997
033000000 SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO	155,322,628
034000000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA	13,711,021,070
035000000 SECRETARÍA DE TURISMO	75,118,365
036000000 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	196,564,986
041000000 SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN	1,242,050,406
042000000 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15,028,529,913
043000000 SECRETARÍA DE SALUD	54,518,116
044000000 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	71,413,234
045000000 SECRETARÍA DE CULTURA	206,132,750
091000000 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	147,494,865
092000000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	179,570,578
093000000 TRIBUNAL DE ARBITRAJE	10,462,518
21112 PODER LEGISLATIVO	755,575,140
3200101000 H. CONGRESO DEL ESTADO	439,000,000
3200102000 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	316,575,140
21113 PODER JUDICIAL	2,729,456,400
21114 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	4,780,033,415
3210005001 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	84,160,000
3210030001 INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	106,700,000
3210051001 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	573,096,864
3210052001 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	68,934,296
3210053001 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	3,947,142,255
21121 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	41,397,013,480
3210001001 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	8,699,830,517
3210002001 HOSPITAL UNIVERSITARIO	660,739,969
3210003001 SERVICIOS DE SALUD	7,360,721,148
3210004001 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1,291,186,056
3210006001 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	329,258,064
3210007001 FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	568,573
3210008001 MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	81,793,019
3210009001 CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE)	129,449,097
3210011001 SISTEMA DE CAMINOS	31,541,668
3210014001 FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	759,775
3210016001 FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN	80,000,000
3210018001 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (ICET)	126,970,908
3210019001 PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEÓN)	20,089,945
3210020001 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO	84,411,236
3210023001 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)	354,053,391
3210024001 INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN	597,487,857
3210026001 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA	82,743,784
3210028001 UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA	18,449,681,100
3210029001 FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)	3,954,799
3210032001 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA	47,923,808